



Ayuntamiento de Almazán

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2025/1	La Junta de Gobierno Local
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria: Ordinaria

Fecha: 17 de enero de 2025

Duración: Desde las 13:30 hasta las 14:05

Lugar: Sala de Comisiones (Edificio de ADEMA, 3ª Planta)

Presidida por: JESÚS MARÍA CEDAZO MINGUEZ

Secretario: JUAN MARIA ITURBE ESCOLANO

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
ENRIQUE FERNÁNDEZ PINEDO	SÍ
OSCAR PACHECO BOTELLAS	SI
MARÍA SOLEDAD IGLESIAS CHAMARRO	SÍ
Excusas de asistencia presentadas: 1: TERESA ÁGREDA CABO «Excusada»	

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Es aprobado el borrador del acta de la sesión anterior celebrada por la Junta de Gobierno



Ayuntamiento de Almazán

Local de fecha 30 de diciembre de 2024.

Expediente 440/2024. RENOVACIÓN DE CESIÓN DE LOCAL EN PLAZA DE LA CONCORDIA	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por parte del señor alcalde, conforme a legislación vigente se da cuenta de que la cesión realizada en 2012 a la ASOCIACIÓN GITANA NUMANCIA ha caducado y la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Renovarlos por otros 5 años con las mismas condiciones que en su día, y con la salvedad de que deberán seguir las instrucciones de la comunidad de propietarios

- El plazo de utilización del local será por cinco años desde el día de entrega de las llaves.

- Los gastos de adecuación y conservación del mismo serán a costa de esa Asociación sin que en ningún momento puedan reclamar al Ayuntamiento cantidad monetaria alguna por las inversiones realizadas en el mismo, estando obligados a la conservación diligente de los espacios de uso exclusivo de uso común y en general de todo el inmueble.

- Serán asimismo a cuenta de esa asociación los gastos de los servicios como luz, agua, saneamiento, etc.

- Al tratarse de una autorización excepcional de uso, si por cualquier motivo el Ayuntamiento precisare el local para necesidades de prestación de servicios de interés municipal o general, deberán dejarlo libre en el plazo máximo de 15 días.

- Dada la existencia de viviendas encima del local, durante su uso se deberá tener el máximo respeto en el tema de ruidos, para no provocar molestias a los vecinos.

La utilización del local queda supeditada a las actividades especificadas en la solicitud: actividades, reuniones y cursos formativos de la asociación.

Expediente 41/2025. CONTRATACIÓN REDACCIÓN PROYECTO Y ESTUDIO SEGURIDAD Y SALUD RESTAURACIÓN DE LA MURALLA, ADECUACIÓN DE SU ENTORNO Y PUESTA EN USO DEL TRAMO PUERTA VILLA - HERREROS	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A la vista de los siguientes antecedentes :



Ayuntamiento de Almazán

Expediente	Procedimiento
289/2023	PETICION SUBVENCION" RESTAURACIÓN DE LA MURALLA, ADECUACIÓN DE SU ENTORNO Y PUESTA EN USO DEL TRAMO PUERTA VILLA – HERREROS" en ALMAZÁN Número de referencia: 07-42020-14396-23, cuyo importe total de la actuación asciende a 1.435.580,07€, cofinanciado por el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana en un 73% (1.047.973,45 €).

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Servicios	
Subtipo del contrato:	Servicios de consultores de dirección y servicios conexos	
Objeto del contrato:	Contratación del proyecto y estudio de seguridad y salud restauración y salud de la muralla, adecuación de su entorno y puesta en uso del tramo Puerta Villa-Herreros	
Procedimiento de contratación:	Negociado sin publicidad	
Tipo de Tramitación:	Ordinaria	
Valor estimado del contrato:	48.734,38 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	48.734,38 €	
IVA %:	21%	
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	58.968,60 €	
Fecha de inicio del contrato:	inmediata	
Fecha de fin del contrato/Duración del contrato	1 mes	
Código	Nombre	
71242000	Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos.	

A la vista de las siguientes circunstancias que justifican la utilización del procedimiento negociado sin publicidad:



Ayuntamiento de Almazán

Una imperiosa urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y no imputables al mismo, demande una pronta ejecución del contrato que no pueda lograrse mediante la aplicación de la tramitación de urgencia regulada en el artículo 119, considero conveniente y justificado el uso del procedimiento negociado sin publicidad previsto en la actual Ley de Contratos.

Siendo cierto que es necesario al menos invitar a tres empresarios no lo es menos que la premura en la presentación del proyecto impide cumplir el mínimo siendo necesario invitar a quién redactó ya el proyecto Básico, conocedor de la Muralla de Almazán y de las directrices básicas del Proyecto, posibilidad recogida en el art 170, ya que invitar a otros Arquitectos a la redacción del mismo impediría por lo laborioso de la redacción del proyecto cumplir con el plazo perentorio impuesto.

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	17-01-2025	
Informe de Secretaría	17-01-2025	
Informe de Intervención	17-01-2025	
Pliego de cláusulas administrativas	17-01-2025	

Vista la Memoria Justificativa del expediente donde se indica que:

“Esta Administración Local es beneficiaria de una subvención concedida mediante resolución provisional del MINISTERIO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA PARA ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN O ENRIQUECIMIENTO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ESPAÑOL, COMO CONSECUENCIA DE LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN 2023 PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DENTRO DEL PROGRAMA 2% CULTURAL de fecha 21-12-2024 notificada el 26 del 12 de 2024 para:

*La realización de la obra” RESTAURACIÓN DE LA MURALLA, ADECUACIÓN DE SU ENTORNO Y PUESTA EN USO DEL TRAMO PUERTA VILLA – HERREROS” en ALMAZÁN
Número de referencia: 07-42020-14396-23, cuyo importe total de la actuación asciende a 1.435.580,07€, cofinanciado por el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana en un 73% (1.047.973,45 €).*

Conforme al apartado segundo de la resolución provisional de la subvención concedida:



Ayuntamiento de Almazán

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2024 adoptó el acuerdo de ACEPTACION DE SUBVENCIÓN PROGRAMA 2% CULTURAL CONVOCATORIA 2023: RESTAURACIÓN DE LA MURALLA, ADECUACIÓN DE SU ENTORNO Y PUESTA EN USO DEL TRAMO PUERTA VILLA – HERREROS, ALMAZÁN y comunicó su aceptación expresa en un plazo inferior a diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de la concesión.

Conforme a lo establecido en el Artículo 8. Apartado 7 de la Bases Regulatoras de la convocatoria, Orden FOM/1932/2014, de 30 de septiembre, que contiene las Bases Regulatoras de la concesión de ayudas para las actuaciones de conservación o enriquecimiento del patrimonio histórico español y en la notificación, este Ayuntamiento debe aportar documentación imprescindible y “el incumplimiento de las instrucciones y obligaciones que se señalan a continuación, además de las descritas en las bases y convocatoria, podría ocasionar que el Departamento inicie un expediente de reintegro del total de la ayuda concedida.” por lo que la percepción de la subvención está condicionada a la presentación por parte de los beneficiarios de la siguiente documentación en el **plazo máximo de 90 días**:

A. PREVIO A LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA (Artículo 8.7, de las Bases Regulatoras de la Convocatoria Orden FOM/1932/2014, de 30 de septiembre).

☐ **Proyecto de ejecución**, actualizado en cuanto a normativa y precios. En ningún caso, esta actualización de normativa o precios podrá suponer un incremento sobre el presupuesto aprobado por la Comisión Mixta para cada actuación. Los documentos del **proyecto de ejecución** se referirán a la actuación solicitada y aprobada provisionalmente exclusivamente conformando un único proyecto, que constituirá una **obra completa y no podrá dividirse para su licitación** en fases, etapas, ciclos, etc. En caso contrario, este Departamento podría revocar la ayuda concedida, actuando en cualquier fase o etapa del procedimiento.

☐ **El presupuesto base de licitación** deberá estar definido como P.E.M + G.G. (13%) + B.I. (6%) + IVA.

☐ Siempre debe tenerse en cuenta que la **aportación financiera del programa 2% Cultural** está vinculada exclusivamente a la financiación de las obras recogidas en el **proyecto aprobado en la Resolución Definitiva**. El resto de las obras no incluidas en el proyecto aportado y que fueran preciso realizar, así como las inversiones necesarias que



Ayuntamiento de Almazán

sean consecuencia de actuaciones arqueológicas, modificados, revisiones de precios, obras complementarias, liquidación, etc., que no tengan aprobación expresa del Ministerio o que supongan un exceso sobre el importe del proyecto fijado en la resolución definitiva, correrán exclusivamente por cuenta del beneficiario de la subvención.

☐ **Informe Favorable de la Comisión de Patrimonio** u organismo competente en la Protección del Patrimonio en el ámbito correspondiente sobre el proyecto de ejecución que se presente

☐ Si el control llevado a cabo por las diferentes **Comisiones de Patrimonio** u órganos encargados de la verificación del cumplimiento de las prescripciones contenidas en los Informes de Patrimonio remitidos a este Departamento, en cumplimiento del art. 8.7 de las Bases Regulatoras de la convocatoria, ocasionarán una **modificación sustancial de la obra objeto de la actuación aprobada provisionalmente**, este Departamento podría revocar la ayuda concedida, actuando en cualquier fase o etapa del procedimiento.

☐ **Certificado de existencia de autorización y disposición de crédito por un importe igual al total que deba aportar el beneficiario** y en las anualidades que figuren en la resolución provisional, en concepto de la actuación concreta a financiar.

☐ Conforme establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 13, para poder optar a la condición de beneficiario de la subvención el solicitante no podrá encontrarse en alguna de las circunstancias contempladas en este artículo referido; especialmente en lo que se refiere a deudas con la Tesorería General de la Seguridad Social, o la Hacienda Pública. Esta última información podrá ser comprobada directamente por esta Subdirección General en el caso de haber sido autorizado por el solicitante, o en su defecto deberán aportarse los certificados correspondientes.

El proyecto básico que se presentó para esta subvención: “PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE LA MURALLA, ADECUACIÓN DE SU ENTORNO Y PUESTA EN USO DEL TRAMO PUERTA VILLA – HERREROS” fue adjudicado por Resolución a D. FERNANDO COBOS ESTUDIO ARQUITECTURA, SLP con CIF B47518543, autor del Plan Director de la Muralla.

Ante la urgencia manifestada que cabe incluir en el art. 168 b) 1º de LCSP: “Una imperiosa urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y no imputables al mismo, demande una pronta ejecución del contrato que no pueda lograrse mediante la aplicación de la tramitación de urgencia regulada en el artículo 119”, considero



Ayuntamiento de Almazán

conveniente y justificado el uso del procedimiento negociado sin publicidad previsto en la actual Ley de Contratos. Además hay que añadir que la Comisión de Patrimonio se reúne solamente una vez al mes y que el proyecto necesita un informe favorable de supervisión antes de aprobación por el Pleno Municipal dada su cuantía para poderlo enviar al Ministerio e iniciar su licitación.

Siendo cierto que es necesario al menos invitar a tres empresarios no lo es menos que la premura en la presentación del proyecto de ejecución impide cumplir el mínimo siendo necesario invitar a quién redactó ya el proyecto Básico, conocedor de la Muralla de Almazán y de las directrices básicas del Proyecto, posibilidad recogida en el art 170, ya que invitar a otros Arquitecto a la redacción del mismo impediría por lo laborioso de la redacción del proyecto cumplir con el plazo perentorio impuesto.”

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por delegación adopto el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad para Servicios CONTRATACION REDACCION PROYECTO Y ESTUDIO SEGURIDAD Y SALUD RESTAURACIÓN DE LA MURALLA, ADECUACIÓN DE SU ENTORNO Y PUESTA EN USO DEL TRAMO PUERTA VILLA - HERREROS", convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe	Impuestos	Total	RC
2025	150.62700	48.734,3 €	21%	58.968,50 €	0

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato.



Ayuntamiento de Almazán

CUARTO. Invitar a la empresa indicada en la Memoria Justificativa anteriormente citada, asumiendo íntegramente el contenido de la misma.

Expediente 347/2023. SUPERVISIÓN DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA A PROYECTOS SINGULARES DE RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR MUNICIPAL - IDAE	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por parte del señor alcalde se da cuenta de la ayuda correspondiente al proyecto objeto del expediente nº FN-PSAM-2023-000143, mediante propuesta de resolución que le ha sido notificada con fecha 30/04/2024, proyecto de ILUMINACIÓN PÚBLICA INTELIGENTE Y SOSTENIBLE ALMAZÁN: LA DEHESA-RONDA DEL DUERO con un importe de 325.179,82 euros.

Se recuerda que una de las condiciones era “Acepta someterse a las situaciones de comprobación y control financiero de la Intervención General de la Administración del Estado, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea y a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y/o control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida”.

Es por ello que por unanimidad la Junta de Gobierno Local se **ACUERDA**

Solicitar la supervisión de la Diputación Provincial de Soria para la correcta ejecución del proyecto.

Expediente 309/2024. CERTIFICACIÓN DICIEMBRE (PROYECTO 2024 DIPUTACIÓN) RESTAURACIÓN DEL PUENTE MEDIEVAL DE ALMAZAN Y EJECUCIÓN DE CALZADA VOLADA -PLATAFORMA-	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por parte del señor alcalde, conforme a lo especificado en La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y según se establece en su art. 240 se habla de certificaciones emitidas de la **RESTAURACIÓN DEL PUENTE MEDIEVAL DE ALMAZÁN Y EJECUCIÓN DE CALZADA VOLADA -PLATAFORMA**, y la Junta de



Ayuntamiento de Almazán

Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar:

-Certificación nº 06, de 13 de enero de 2025 de **RESTAURACIÓN DEL PUENTE MEDIEVAL DE ALMAZÁN Y EJECUCIÓN DE CALZADA VOLADA -PLATAFORMA**, presentada por los directores de la obra FERNANDO COBOS ESTUDIO DE ARQUITECTURA, S.L.P., correspondiente al mes de diciembre de 2025, por importe de 1.802,51 euros..

Expediente 310/2024. CERTIFICACIÓN DICIEMBRE (PROYECTO 2022 FILOMENA) RESTAURACIÓN DEL PUENTE MEDIEVAL DE ALMAZÁN Y EJECUCIÓN DE LA CALZADA VOLADA" (1ª FASE)	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por parte del señor alcalde, conforme a los especificado en La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y según se establece en su art. 240 se habla de certificaciones emitidas de la **RESTAURACIÓN DEL PUENTE MEDIEVAL DE ALMAZÁN Y EJECUCIÓN DE LA CALZADA VOLADA" (1ª FASE)**-, y la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar:

-Certificación nº 06, de 13 de enero de 2025 de **RESTAURACIÓN DEL PUENTE MEDIEVAL DE ALMAZÁN Y EJECUCIÓN DE LA CALZADA VOLADA" (1ª FASE)** presentada por los directores de la obra FERNANDO COBOS ESTUDIO DE ARQUITECTURA, S.L.P., correspondiente al mes de diciembre de 2024, por importe de 18.626,58 euros.

Prevía declaración de urgencia y por unanimidad fue incluido el siguiente punto fuera del Orden del Día.

Expediente 271/2019. APROBACIÓN PROYECTO DE ACTUACIÓN UN-4 POR CONCIERTO Y CLÁUSULA ANEXA O ADENDA AL CONVENIO URBANÍSTICO	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Incoado el expediente de aprobación del Proyecto de Actuación:

Interesados	PROPIETARIOS DE LA UN-4 DEL P.G.O.U. DE ALMAZAN
Unidad de Normalización afectada	UN-4 DEL PGOU



Ayuntamiento de Almazán

Instrumento de planeamiento que desarrolla	ESTUDIO DE DETALLE MODIFICACIÓN DE ALINEACIONES UN-4 y PGOU ALMAZAN
--	---

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Proyecto de Actuación UN-4 por Concierto		
Cláusula anexa o adenda al convenio urbanístico de la UN-4		
Informe de Secretaría	16-01-25	

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con los artículos 251.3.a) y 435 y ss del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, y artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de delegación de atribuciones efectuadas por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante decreto núm. 2023-0262 de 20-08-23

La Junta de Gobierno local por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el PROYECTO DE ACTUACIÓN de la UNIDAD DE NORMALIZACIÓN UN-4 del P.G.O.U. de Almazán, redactado por el arquitecto D. Luis Giménez Morales por encargo del Ayuntamiento de Almazán, tras la firma del Convenio entre todos los propietarios de las parcelas de la UN4 y el Ayuntamiento, que lleva a la práctica las previsiones del ESTUDIO DE DETALLE de MODIFICACION DE ALINEACIONES UN-4 y del P.G.O.U. de ALMAZAN, mediante el sistema de concierto.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el ANEXO 2 CLAUSULA ANEXA O ADENDA AL CONVENIO URBANISTICO DE GESTIÓN DE DESARROLLO DE LA UNIDAD DE NORMALIZACIÓN N.º 4 (UN-4) para la eliminación de la cláusula núm. 5 del convenio.

TERCERO. Someter el expediente a información pública por periodo de un mes, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://almazan.sedelectronica.es>].

CUARTO. Notificar el presente Acuerdo a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad. Asimismo, estará a disposición de los



Ayuntamiento de Almazán

interesados en los medios anteriormente citados.

QUINTO. De no presentarse alegaciones este acuerdo provisional devengará en definitivo sin necesidad de resolución expresa, facultándose en este caso a la Alcaldía para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

SEXTO. Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de la letra a) y 1.º y 2.º de la letra b) del artículo 288 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en el ámbito de la unidad de normalización hasta que sea firme en vía administrativa la aprobación definitiva del proyecto de actuación y de la cláusula anexa o adenda al convenio urbanístico de la UN-4.

B) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE